Celebrar Convenio de Asociación con entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y trayectoria, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, para el desarrollo del proyecto "LA NAVIDAD LLEGA AL BARRIO" para propiciar espacios de circulación y apropiación del arte y la cultura, entendidos a partir de una estrategia comunicativa, representada en diferentes eventos y actividades artísticas acorde con las especificaciones previstas para el proyecto a desarrollar.

1. JUSTIFICACIÓN

Coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Por otro lado, el Artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por su parte, la Constitución Política, en el inciso segundo del artículo 355, establece que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo.

En concordancia con lo anterior, el Gobierno Nacional mediante el decreto 092 de 2017 reglamentó lo dispuesto en el inciso citado del Artículo 355 de la Carta Magna, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios.

El Instituto Distrital de las Artes, creado por el acuerdo 440 de 2010 como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene por objeto fundamental la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, y dentro de sus funciones básicas se encuentra la de "Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, artes dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico".

Dentro de la misionalidad del IDARTES, se encuentra garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de las políticas públicas, proyectos, planes y programas que aporten a la construcción de un nuevo contrato social que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que les rodean, ello en concordancia con lo estipulado en el Acuerdo 761 de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*.

Mediante el citado el Acuerdo Distrital 761 del 11 de junio de 2020, se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", el cual tiene por objeto "*Consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica, creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de inclusión social y*

productiva en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz"

El Plan Distrital Plan Distrital de Desarrollo *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"* se constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital, dentro del plan distrital se contemplan 2 propósitos y 4 programas que son pertinentes para el desarrollo del presente proyecto como son:

Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política, dentro del cual se incluye los programas que se articulan con los proyectos de inversión de cada una de las entidades de este convenio como son:

Programa 21. Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural. Superar las barreras culturales, económicas, físicas que dificultan la participación de la ciudadanía en la vida cultural de la ciudad, y obstaculizan la transformación cultural de los ciudadanos para reconocer a los otros. A través de procesos y actividades pertinentes y accesibles en las dimensiones de la creación, la formación, la circulación, la investigación y la apropiación lograr que la ciudadanía incorpore las artes a su vida cotidiana, mediante la práctica y el acceso a la oferta cultural.

Programa 24. Bogotá región emprendedora e innovadora. Generar un entorno propicio en el desarrollo social, cultural y económico de Bogotá y la región que requiere la implementación de acciones estratégicas que conlleven a la sostenibilidad y productividad de los artistas, emprendimientos, organizaciones y empresas del sector cultural y creativo, con especial atención por la reactivación de este sector en la fase post-pandemia por COVID-19.

Propósito 3: Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación se contempla:

Programa 42. Conciencia y cultura ciudadana para la seguridad, la convivencia y la construcción de confianza. Permitir a los habitantes del territorio, disfrutar los espacios públicos de una manera segura y libre, para ello se involucra desde la articulación de las artes, la cultura ciudadana y la consideración del patrimonio, que oriente la construcción de escenarios de convivencia, seguridad y confianza.

Programa 43. Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana. Fortalecer estrategias y acciones interinstitucionales orientadas a mejorar la confianza entre la ciudadanía y la institucionalidad a través del fortalecimiento de conductas de autorregulación, regulación mutua, diálogo y participación social y cultura ciudadana que transformen las conflictividades sociales y mejoren la seguridad ciudadana, entendida como las condiciones necesarias para ejercer libremente los derechos y la seguridad ciudadana. Estas acciones se desarrollarán en el marco de procesos de participación ciudadana incidente y en el reconocimiento de nuevas ciudadanías.

Así mismo, generar iniciativas de trabajo orientadas a atender hechos asociados a la resignificación de la memoria histórica y a la identificación y atención de conflictividades relacionadas con el patrimonio cultural y natural de la ciudad, que permitan llevar a cabo procesos de reconstrucción del tejido social con la perspectiva de integrar la dimensión del patrimonio cultural en la reconciliación y la convivencia pacífica de la sociedad.

Incluye el reconocimiento de las artes como herramientas imprescindibles para la construcción de paz, convivencia y participación. En ese sentido, las artes se orientan a aportar a este propósito generando una estrategia distrital que se fundamenta en la intencionalidad de transformar los conflictos, promover los derechos humanos, y construir ciudadanía, memoria, la reconciliación y reparación simbólica desde las distintas dimensiones, como son la creación, investigación, apropiación, formación y circulación, involucrando de manera activa a todos las y los actores sociales que se necesita para este propósito.

En atención a lo anterior con el fin de dar cumplimiento a los propósitos, programas y objetivos del citado Plan de

Desarrollo, en virtud de sus funciones y misionalidad el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 4140000-1270-2020, el cual tiene por objeto: *"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para desarrollar el proyecto LA NAVIDAD LLEGA AL BARRIO, a partir de la implementación de una estrategia comunicativa abordada desde las dimensiones de creación, producción, circulación y apropiación del arte y la cultura que vincule actores públicos y privados"*, en desarrollo del cual se pretende ejecutar el presente proyecto de la Navidad Llega al barrio.

El citado convenio Interadministrativo No. 4140000-1270-2020, contempló como alcance al objeto los siguientes objetivos: 1. Comunicar mensajes de reconciliación y convivencia a través de actividades artísticas en el marco de la celebración de la navidad, 2. Fortalecer la comunicación de mensajes de cultura ciudadana, 3. Comunicar, a través de las expresiones artísticas, los temas, ejes, iniciativas, énfasis y proyectos del Plan de Desarrollo Distrital, 4. Aportar al proceso de reactivación de los diferentes agentes de la cadena de valor del campo de las artes (artistas, gestores, productores, técnicos), 5. Propiciar espacios de encuentro y convivencia en actividades artísticas, 6. Ofrecer a la ciudadanía el acceso al arte y la celebración navideña en su entorno cercano para recuperar las memorias y tradiciones navideñas en los barrios, 7. Desarrollar propuestas artísticas que generen alto impacto sin generar aglomeraciones, 8. Motivar la celebración desde la perspectiva de un nuevo contrato social y ambiental incorporando prácticas amigables con el medio ambiente con intervenciones de pequeño y mediano formato, 9. Producir y circular un mínimo de 1.200 eventos artísticos distribuidos en las 20 localidades de la ciudad, 10. Garantizar la implementación y complimiento de protocolos de bioseguridad acorde con la normatividad nacional y distrital vigente, expedida con ocasión de la emergencia sanitaria y la calamidad declarada por la situación de pandemia, 11. Ejecutar a través de las actividades a desarrollar, acciones de comunicación pública institucional que permitan comunicar a la ciudadanía las acciones de la Administración Distrital respecto de los temas estratégicos y coyunturales de la ciudad, con énfasis en lo relacionado con la recuperación de la ciudad en virtud de la emergencia económica y social asociada a la pandemia declarada por el COVID-19 y 12. Promover la participación ciudadana en la definición y ejecución de las acciones de la Administración Distrital para la recuperación de la ciudad, mediante la divulgación de la información institucional relacionada con este objetivo.

Es así como en desarrollo del proyecto la Navidad llega al barrio, se buscan acciones de divulgación institucional, relacionadas con las diversas y variadas actividades que gestiona y adelanta la Administración Distrital en procura de brindar oportunidades para compartir en familia en diferentes escenarios abiertos al público, donde se generan espacios en los que se ponen en práctica además los buenos valores ciudadanos para una feliz convivencia en comunidad, acciones que ha gestionado la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante la marca internacional de Bogotá, en procura de generar en los habitantes, residentes y visitantes de la ciudad en esta época, amor y pertenencia por Bogotá.

El convenio propuesto, compromete la responsabilidad del IDARTES como una de las entidades ejecutoras de las estrategias distritales para garantizar el adecuado ejercicio de los derechos culturales de la ciudadanía, mediante el fortalecimiento y la realización de eventos, festivales y muestras de artes escénicas de todos los géneros y formatos, incluyendo contenidos en arte, ciencia y tecnología, dirigidos tanto al público en general como a grupos específicos y que impactan en la vida cultural de la ciudad, por lo tanto el proyecto planteado permite la construcción y ejecución del mismo.

En este marco de acción institucional el proyecto "LA NAVIDAD LLEGA AL BARRIO" ofrecerá a los ciudadanos la oportunidad de disfrutar de actividades artísticas que propicien espacios de comunicación de mensajes que propenden por la convivencia e integración de las comunidades, el ejercicio articulado con el entorno local el cual permite formas de acceso al arte en proximidad, de la misma manera fortalece la apropiación por parte de la ciudadanía, así mismo, al ofrecer una programación artística variada adaptada a formatos enfocados a la nueva realidad, permite contribuir a la reactivación del sector cultural de nuestra ciudad, garantizando las medidas de cuidado para la disminución de aglomeraciones, en pro de acatar la normativa vigente en materia de aislamiento social en atención a la pandemia que actualmente atravesamos.

En virtud de lo anterior es necesario desarrollar un proyecto artístico y cultural que permita circular una oferta

artística de artes vivas, plásticas, de diversos géneros y tendencias, que incluya a públicos de todas las edades, poblaciones y sectores sociales, generando un incremento en la participación, apropiación social y apreciación de las prácticas artísticas en nuestra ciudad, en entornos presenciales y no presenciales según se convenga. Con esta programación artística y cultural también se tiene la expectativa de lograr contribuir con la reactivación del sector cultural de nuestra ciudad tan golpeado a consecuencia de la crisis económica y social generada por la pandemia por el Covid-19, apoyando la gestión con los sectores artísticos para incrementar la participación de públicos y la generación de ingresos.

Para garantizar la ejecución del objeto del convenio fue necesario acudir al sector dedicado a la gerencia de proyectos y servicios de promoción cultural, así como a las organizaciones de eventos culturales. Así las cosas, para determinar el valor del proceso se publicó el día 27 de octubre de 2020 el evento de cotización en la plataforma transaccional SECOP II con el consecutivo COT. 0146-2020-EQUIPAMIENTOS, bajo el título "CONVENIO PROYECTO "LA NAVIDAD LLEGA AL BARRIO", fijando como fecha límite para recibir cotizaciones el 29 de octubre de 2020, siendo ésta solicitud acorde con la necesidad que la entidad requiere satisfacer, en este caso: el desarrollo de un proyecto artístico y cultural que permita circular una oferta artística de artes vivas, plásticas, de diversos géneros y tendencias, que incluya a públicos de todas las edades, poblaciones y sectores sociales, en el marco del proyecto LA NAVIDAD LLEGA AL BARRIO.

Vencido el plazo para la recepción de cotizaciones por parte de los proveedores del sector inscritos en la plataforma transaccional SECOP II; se evidenció que la invitación llegó a 2905 proveedores, de los cuales 3 presentaron cotización, Teatro R101, PAIZ PAZ y FATM, lo que permitió realizar el estudio de mercado que determinó el valor del presupuesto y proceder a realizar la invitación a las organizaciones sin ánimo de lucro artísticas y culturales a presentar propuestas para el desarrollo del proyecto "*Celebrar Convenio de Asociación con entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y trayectoria, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, para el desarrollo del proyecto "LA NAVIDAD LLEGA AL BARRIO" para propiciar espacios de circulación y apropiación del arte y la cultura, entendidos a partir de una estrategia comunicativa, representada en diferentes eventos y actividades artísticas acorde con las especificaciones previstas para el proyecto a desarrollar*", bajo las condiciones del artículo 5° del decreto 092 de 2017, es decir, que quien allegase propuesta alguna a la entidad, debería comprometerse en la misma a realizar un aporte del 30% en efectivo, en relación a los aportes del IDARTES, invitación que se realizó el 17 de noviembre de 2020 a través de la plataforma transaccional SECOP II con el número IDARTES-RE-CO-014-2020, dentro del cual se recibió propuesta de ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA, la cual no cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad, razón por la cual el citado proceso fue declarado desierto mediante al Resolución Nº 1204 del 23 de noviembre de 2020.

En consecuencia, y atendiendo lo indicado en el decreto 092 de 2017, la entidad acudió al proceso competitivo, y para ello procedió a realizar una invitación en los términos indicados por la ley, a través de la plataforma transaccional SECOP II con el número IDARTES-RE-CO-015-2020, con inicio el día 24 de noviembre de 2020 y vencimiento para presentar propuesta el 26 de noviembre de 2020 a las 4:00 p.m., según el cronograma determinado para tal fin, recibiendo 2 propuestas, de Corporación Piensa y Fundación Amigos del Teatro Mayor.

Se procedió a realizar la verificación, evaluación y ponderación de las propuestas, de acuerdo con los términos de la invitación correspondiente, obteniendo como resultado que la Fundación Amigos del Teatro Mayor obtuvo el mayor puntaje en la ponderación; por lo anterior se recomendó al ordenador del gasto la contratación de esta ESAL, en atención a que cumplió a cabalidad los requisitos solicitados en la invitación, como consta en la evaluación de los proyectos presentados, la verificación de la reputación de la ESAL, los antecedentes del representante legal y sus socios, así como, en la justificación y procedencia de la contratación, adjuntos al presente estudio de conveniencia.

2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Es misión del IDARTES, garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de las políticas públicas, proyectos, planes y programas que aporten a la construcción de un nuevo contrato social que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsables con los

otros seres vivos que les rodean, ello en concordancia con lo estipulado en el Acuerdo 761 de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*.

El IDARTES actualmente cuenta con los proyectos de inversión ***7614 - Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C***., cuyo objetivo fundamental es garantizar el funcionamiento adecuado, la programación concertada y el aprovechamiento económico de los diferentes escenarios, mediante la ejecución de estrategias que promuevan el conocimiento, el disfrute, la valoración, la apropiación y el cuidado de dichos escenarios, a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales; **7585 - Fortalecimiento a Las Artes, Territorios y Cotidianidades en Bogotá D.C.**, donde se pretende promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales y el **Proyecto 7598 Innovación Sostenibilidad y Reactivación del Ecosistema Artístico en Bogotá D.C.,** en donde se pretende promover estrategias para favorecer la sostenibilidad y reactivación del ecosistema artístico a partir del fomento a la circulación las redes colaborativas y los territorios para las artes, estos últimos a cargo de la Subdirección de las Artes; proyectos de inversión que apuntan al desarrollo del proyecto LA NAVIDAD LLEGA AL BARRIO y desde los cuales se realizan los aportes presupuestales para el presente Convenio de Asociación.

Una vez adelantado el proceso de evaluación de las 2 propuestas recibidas, se consideró conveniente y oportuno, acorde con el cronograma, recomendar al Ordenador del Gasto, celebrar el convenio de asociación con la Fundación Amigos del Teatro Mayor, mediante el cual se realizará el proyecto "LA NAVIDAD LLEGA AL BARRIO", según los resultados obtenidos en el proceso dado que dicha entidad, dentro de su proyecto incluye la pertinencia de desarrollar el convenio en armonía con los fines del Instituto y de las políticas distritales sobre la materia, además de ofrecer su idoneidad y experiencia al servicio de las actividades del proyecto. Todo esto ha sido objeto de evaluación y análisis por parte del IDARTES y se concluye por lo anteriormente expuesto, la necesidad de suscribir un convenio de asociación bajo los parámetros del Decreto 092 de 2017.

3. CONDICIONES DEL CONVENIO

3.1. OBJETO:

Celebrar Convenio de Asociación con entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y trayectoria, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, para el desarrollo del proyecto "LA NAVIDAD LLEGA AL BARRIO" para propiciar espacios de circulación y apropiación del arte y la cultura, entendidos a partir de una estrategia comunicativa, representada en diferentes eventos y actividades artísticas acorde con las especificaciones previstas para el proyecto a desarrollar.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO:

Convenio de Asociación según artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

3.3. LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del convenio se desarrollará en Bogotá D.C.

3.4. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto del IDARTES para la celebración del Convenio, es por valor de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/Cte. ($3.651.927.951)** incluido I.V.A. y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos cuando haya lugar a ellos, respaldados con los certificados de disponibilidad presupuestal como se indica a

continuación:

NO. DEL CDP	DESTINACIÓN	DESCRIPCION DEL RUBRO	FONDO	RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR
4703	Inversión	Transformación de la red de equipamientos culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	1-100-F001 VA-Recursos distrito	33301160121000000-7614	Fomento, apoyo y divulgación de eventos y expresiones artísticas, culturales y del patrimonio.	$90.000.000
4704	Inversión	Transformación de la red de equipamientos culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	1-100-F001 VA-Recursos distrito	33301160121000000-7614	Fomento, apoyo y divulgación de eventos y expresiones artísticas, culturales y del patrimonio.	$3.000.000.000
4705	Inversión	Transformación de la red de equipamientos culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	1-100-F001 VA-Recursos distrito	33301160121000000-7614	Fomento, apoyo y divulgación de eventos y expresiones artísticas, culturales y del patrimonio.	$98.800.000
4706	Inversión	Transformación de la red de equipamientos culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	1-100-F001 VA-Recursos distrito	33301160121000000-7614	Fomento, apoyo y divulgación de eventos y expresiones artísticas, culturales y del patrimonio.	$76.040.000
4707	Inversión	Transformación de la red de equipamientos culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	1-100-F001 VA-Recursos distrito	33301160121000000-7614	Fomento, apoyo y divulgación de eventos y expresiones artísticas, culturales y del patrimonio.	$387.087.951

3.5. PLAZO:

El plazo de ejecución del convenio será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y hasta el hasta el 31 de enero de 2021.

Parágrafo: La fecha de inicio y finalización del contrato corresponderá a la información que registre el supervisor del contrato en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de legalización del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía). Solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.

3. 6. VALOR TOTAL DEL CONVENIO A CELEBRAR:

El valor total del Convenio que se pretende realizar es por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.982.278.182)**, discriminados de la siguiente manera:

1. El IDARTES aportará al convenio la suma de: **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN**

MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/Cte. ($3.651.927.951).

2. El Asociado aportará al convenio un total de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($330.350.231)**, de los cuales TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($30.950.231) corresponden a aportes en efectivo y DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($299.400.000) a aportes en especie.

NOTA: El Asociado asumirá los pagos por impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar en desarrollo del proyecto.

3. 7. FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO A CELEBRAR:

APORTE DEL IDARTES:

Corresponde a la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/Cte. ($3.651.927.951)**, los cuáles serán aportados de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del IDARTES, es decir la suma de **MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.825.963.975)**, previa suscripción del acta de inicio y previa entrega del correspondiente informe parcial de gestión aprobado por el Supervisor del Convenio certificando la entrega de los siguientes productos: 1) Propuesta de planeación y ejecución de la estrategia de desarrollo del proyecto, 2) Propuesta de procedimientos administrativos y herramientas de control para la ejecución de las actividades del Convenio, 3) Plan de inversión por componentes desagregado por actividad y programa, de conformidad con la programación propuesta para el desarrollo del Convenio. 4) Propuesta de artistas para las actividades a desarrollar en las franjas del proyecto. 5) Propuesta de planeación y ejecución de la estrategia comunicativa de reconciliación y convivencia a desarrollar en el marco del proyecto.

2. Un segundo desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) el valor del aporte del IDARTES, es decir la suma de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($1.460.771.180)**, previa presentación de informe para pago aprobado por Supervisor del Convenio certificando la entrega de los siguientes productos: 1) Consolidado del gasto y la inversión a la fecha verificado por el comité técnico de seguimiento del Convenio, 2) Informe financiero con todos los soportes de pagos realizados por cada actividad, 3) Informe de actividades desarrolladas en el proyecto firmado por el Representante Legal de la entidad y el Revisor Fiscal, 4) Informe para pago y certificación de cumplimiento expedido por la persona designada para realizar actividades de supervisión del Convenio.

3. Un tercer y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) el valor del aporte del IDARTES, es decir por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($365.192.796),** previa presentación de informe final para pago aprobado por Supervisor del Convenio certificando la entrega de los siguientes productos: 1) Consolidado del gasto y la inversión final verificado por el comité técnico de seguimiento del Convenio, 2) Informe final de ejecución financiera con sus soportes respectivos, de conformidad con el presupuesto presentado y aprobado por EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, que incluya soportes de cuentas por pagar y discriminación general de los aportes propios utilizados para desarrollo del proyecto, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal de la entidad y el Revisor Fiscal, 3) Informe final de actividades desarrolladas en el proyecto y los soportes correspondientes. (material fotográfico, audiovisual, textos, informes de entidades participantes, etc), deberá contener cifras totales de eventos realizados durante el proyecto y número de asistentes a cada uno, evaluación de indicadores de gestión y cobertura e impacto, además deberá estar firmado por el Representante Legal de la entidad y el Revisor Fiscal, 4) Informe

para pago y certificación de cumplimiento expedido por la persona designada para realizar actividades de supervisión del Convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito, se indica que los giros correspondientes a los pagos pactados en el presente contrato se realizarán a través de la Dirección Distrital de Tesorería o través del mecanismo que se disponga por Hacienda Distrital.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el presente contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH 000243 del 09 de junio de 2016, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago se requiere la certificación de paz y salvo del respectivo supervisor del contrato. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

PARAGRAFO CUARTO: En el evento que en desarrollo del Convenio no se logre ejecutar la totalidad de las actividades previstas en el cronograma y el Anexo Técnico, el IDARTES realizará para el último pago realizará e desembolso al Asociado de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas.

APORTE DEL ASOCIADO:

El Asociado aportará al convenio un total de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($330.350.231)**, de los cuales TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($30.950.231) corresponden a aportes en efectivo y DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($299.400.000) a aportes en especie.

NOTA 1: Los impuestos tasas y contribuciones del convenio y estarán a cargo del asociado y constituirán su aporte en efectivo.

NOTA 2: El Asociado deberá mantener actualizada la información que dé cuenta de la ejecución de sus aportes en dinero o en especie con destino a la ejecución del Convenio, acorde con lo definido en el presupuesto del mismo y en todo caso deberá disponer y proveer lo necesario para que cuando sea requerido por la supervisión, la interventoría, o los organismos de control, la misma sea suministrada de manera oportuna y en los términos dispuestos según solicitudes.

3.8 COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.8.1 COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público en el sector cultura, tendientes al cumplimiento del convenio que se propone realizar.
2. Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo.
3. Las contrataciones que realice **EL ASOCIADO**, sin perjuicio de lo definido en el Comité Técnico del convenio, se realizarán conforme a la normatividad que rige la materia.
4. Evitar que en el espacio público de la ciudad y/o en los muros públicos y privados se coloquen avisos, propaganda, publicidad en sitios no autorizados y en todo caso la parte responsable deberá atender los requerimientos y sanciones de ley de acuerdo con la normativa distrital vigente.

5. Desplegar todas las actividades encaminadas a comunicar y divulgar las acciones institucionales, relacionadas con las diversas y variadas actividades que gestiona y adelanta la Administración Distrital.

3.8.2 COMPROMISOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

1. Aportar los recursos económicos que serán ejecutados conforme a la forma de desembolso estipulada en el convenio.
2. Aprobar los informes para pago a que haya lugar para efectos del trámite de desembolsos.
3. Realizar los desembolsos estipulados en el convenio, contra entrega de los avances y el informe para pago aprobado por el supervisor del convenio.
4. Realizar actividades de seguimiento, supervisión y/o interventoría al convenio, bien sea con personal propio y/o a través de terceros según corresponda.
5. Apoyar la divulgación de actividades asociadas al proyecto con base en la información entregada por **EL ASOCIADO** o la coordinación realizada con la Subdirección de Equipamientos Culturales del **IDARTES**.
6. Convocar las reuniones de seguimiento que se requieran con objeto del cumplimiento del convenio.
7. Liquidar el convenio.

3.8.3 COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

1. Desarrollar la propuesta presentada al IDARTES dentro de los términos pactados en el cronograma de este, acorde con el presupuesto y actividades que lo integran definido para el mismo.
2. Ofrecer bienes y servicios mediante la optimización del recurso público en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, garantizando la oferta cultural y artística diversa, acorde con las estrategias, plan de acción, acciones e instrumentos que se validen al interior del Comité Técnico de Seguimiento del Convenio.
3. Asistir a las reuniones, actividades y eventos programados por el Comité Técnico de Seguimiento del convenio.
4. Presentar los informes en el tiempo y en los formatos requeridos por el supervisor del convenio.
5. Presentar los informes requeridos por la entidad con el fin de atender las necesidades de divulgación y comunicación de las acciones institucionales de la Administración Distrital que se ejecuten en desarrollo del convenio, atendiendo la estrategia comunicativa adoptada por el Comité Técnico de Seguimiento del Convenio de Asociación.
6. Revisar, a través del Comité Técnico de Seguimiento que se conforme para el desarrollo del convenio, el presupuesto general y por rubros de ejecución de las actividades propias del mismo.
7. Definir los términos, alcances y obligaciones y publicar los contratos firmados con artistas y proveedores.
8. Aperturar o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos públicos, para lo cual solo se permitirá ingreso de recursos de la ESAL para el acto de apertura y los que corresponden a su aporte en efectivo para suplir los descuentos que por carga impositiva se le efectúen con cada pago.
9. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el **IDARTES** para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
10. Mantener y garantizar durante la ejecución del Convenio el equipo administrativo, misional y técnico para cumplir con el objeto del mismo.
11. Precisar, a través del comité que se conforme para el desarrollo del convenio, las estrategias, compromisos y acciones de cada una de las partes en los componentes que conforman el proyecto.
12. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el **IDARTES** para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
13. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud y pensiones), presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la ley 828 de 2004 y demás normas que la adicionen, complementen o modifiquen.
14. Mantener libre e indemne al **IDARTES** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.

15. Vincular al personal requerido con el cumplimiento de la normativa vigente, bajo su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, siendo claro que no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con el IDARTES.
16. Responder por la ejecución del Convenio y abstenerse de ceder el presente Convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del **IDARTES.**
17. Tener en cuenta los lineamientos en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, con sujeción a los horarios y protocolos de bioseguridad que para los efectos se establezcan, sin que ello implique costos adicionales a los servicios consignados en la propuesta y acorde con los requerimientos y necesidades.
18. Las demás que se deriven del convenio y sean inherentes a su naturaleza.

Sobre transferencias y formas de pago a terceros: Todos los pagos que efectúe la ESAL con los recursos públicos y el aporte con que se compensan los descuentos por carga impositiva, deberán hacerse por transferencia electrónica o pago con cheque a nombre del beneficiario del recurso; adicional a esto y solo por una vez el recurso que utiliza de sus propios fondos la ESAL para aperturar la cuenta podrán ser debitado y transferido a otra de sus cuentas una vez se reciba el primer desembolso de los pagos que efectúe el Idartes.

3.8.4 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A RECURSOS IDARTES

1. Desarrollar e implementar los componentes de apropiación y programación artística de acuerdo con las actividades contempladas en el Anexo Técnico del proceso competitivo, según lo aprobado por el Comité Técnico de seguimiento del Convenio, acorde con el presupuesto definido y con estricta sujeción al anexo de gastos aceptables.
2. Garantizar al IDARTES la apertura o destinación de una cuenta bancaria o cartera a través de fiducia, para el manejo exclusivo de los recursos públicos que se aportan al Convenio, siendo del exclusivo resorte del asociado los costos financieros más las contribuciones a las que haya lugar.
3. Elaborar un plan de inversión por componentes del presupuesto del convenio y de las actividades para desarrollar en el mismo, y realizar el seguimiento de su ejecución en coordinación con el comité técnico de seguimiento del Convenio.
4. Garantizar el desarrollo mínimo de 1200 actividades artísticas contempladas en el Anexo Técnico del proceso competitivo, el cual hace parte integral del Convenio de acuerdo con lo aprobado en el comité técnico de seguimiento del Convenio.
5. Apoyar las estrategias de comunicación en el marco de las actividades del proyecto, acorde con la línea de comunicaciones del IDARTES y de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Secretaría General del distrito y lo informado por el Comité Técnico de seguimiento del Convenio.
6. Realizar las gestiones necesarias para garantizar la atención de los requerimientos técnicos y logísticos para la producción de las actividades a desarrollar durante la ejecución del convenio.
7. Garantizar que la ejecución de los recursos que se obtengan por gestión de alianzas u otros conceptos, bien a través del IDARTES o de terceros que participen en el proceso, serán invertidos exclusivamente en el fortalecimiento del proyecto desarrollado a través del convenio.
8. Realizar los negocios jurídicos necesarios y atender los pagos de los honorarios y servicios según lo pactado con sus contratistas y subcontratistas, para los componentes que se acuerden y determinen para la realización de las actividades.
9. Garantizar el equipo humano necesario para la coordinación de actividades artísticas, de apropiación, de producción y de divulgación del proyecto.
10. Presentar los informes de gestión, seguimiento a la ejecución, flujo presupuestal e informes financieros en los formatos entregados para tal efecto por el IDARTES.
11. Presentar un informe final de gestión e informe financiero con certificación firmada por el Revisor Fiscal cuando aplique y/o el Representante Legal, en el que conste: relación de los gastos efectuados con el dinero recibido por concepto de aportes del IDARTES, aporte por concepto de gestión de recursos, donación o patrocinios, comprobantes de egreso y de cheques, concepto de gasto, beneficiario y cuantía del desembolso, con sus respectivos soportes.
12. Realizar los pagos de impuestos, tasas y contribuciones que exija la Ley y presentar al IDARTES los

respectivos soportes.

13. Atender los lineamientos de coordinación y articulación de las acciones previstas en el desarrollo del Convenio, que sean indicados por el supervisor.
14. Aplicar los correctivos producto de observaciones y sugerencias establecidas por el supervisor.
15. Facilitar al supervisor del convenio, el acceso a la información y documentación inherente a la ejecución del mismo.
16. Presentar a IDARTES de manera oportuna, veraz y eficiente la información que sea requerida para el desarrollo de las acciones propias del convenio, así como para la supervisión del mismo.
17. Acatar lo referente en cuanto al cumplimiento del artículo 232 del Decreto Ley 19 de 2012, respecto a que las entidades públicas objeto de la reglamentación prevista en la Ley 1474 de 2011, sí pueden contratar o patrocinar la impresión de ediciones en policromía, más no las ediciones de lujo.
18. Aportar su conocimiento, experiencia, capacidad de gestión documentación e información de que disponga referente a gestión y realización de eventos y proyectos culturales que puedan contribuir a la ejecución del convenio.
19. Apoyar la gestión de recursos para fortalecer los componentes del convenio.
20. Las demás que se relacionen con el objeto del convenio.

3.8.5 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS PROPIOS RECURSOS

1. Aportar al Convenio la suma de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($330.350.231), de los cuales TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($30.950.231) corresponden a aportes en efectivo y DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($299.400.000) a aportes en especie.
2. Aportar su conocimiento, experiencia, capacidad de gestión, documentación e información de que disponga, referente a gestión y realización de eventos y proyectos culturales que pueda contribuir a la cabal realización del objeto del convenio.
3. Acompañar y brindar asistencia técnica necesaria para el desarrollo del objeto del convenio en los componentes que se acuerden y determinen en el comité técnico de seguimiento.
4. Acompañar y brindar asistencia técnica a la Subdirección de Equipamientos Culturales IDARTES en la decisión de criterios para la invitación y presentación de grupos y artistas locales, distritales, nacionales e internacionales.
5. Garantizar el cumplimiento estricto del código de policía y toda la reglamentación y normativa nacional y distrital vigente que se requiera para la ejecución de los eventos.
6. Dar cumplimiento a la normatividad nacional y/o distrital relativa a la prevención y mitigación de la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia mundial general por el Coronavirus (COVID-19).

NOTA 1: Los impuestos tasas y contribuciones del convenio a los cuales haya lugar, estarán a cargo del asociado y constituirán su aporte en efectivo.

3.9. COMITÉ TÉCNICO

El presente convenio tendrá un Comité Técnico que desarrollará su actividad en el marco de lo establecido en la Resolución N° 081 del 2 de febrero de 2018.

- **POR PARTE DEL IDARTES**: 1. El Subdirector de Equipamientos Culturales o a quien este designe, y 2. El Gerente de Escenarios
- **POR PARTE DEL ASOCIADO**: El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, o quien haga sus veces, o su delegado.

3.9.1 FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO

El Comité Técnico ejercerá las siguientes funciones:

1. Actuar como instancia responsable de la coordinación de la ejecución del convenio, definiendo el tipo de actividades a desarrollar en cumplimiento del convenio y comunicarlas a la parte encargada de su realización o contratación.
2. Definir y aprobar la ejecución de los recursos en actividades propias del convenio como los insumos técnicos, logísticos, artísticos, administrativos y demás insumos.
3. Definir la programación de actividades para la ejecución de los recursos en el marco del Convenio, así como las necesidades y condiciones específicas de la contratación para el desarrollo del objeto del mismo.
4. Realizar el seguimiento al desarrollo y ejecución del Convenio, tanto de los recursos aportados por el IDARTES como por el ASOCIADO.
5. Controlar que los gastos no superen los recursos destinados a la ejecución del Convenio y que se ajusten al cronograma y presupuesto que hacen parte integral del proyecto presentado por el Asociado.
6. Verificar que en la ejecución del Convenio sean atendidos los contenidos del Decreto 092 de 2017, de acuerdo con los anexos que integran el proyecto presentado por el Asociado.
7. Aprobar los ajustes que se efectúen al presupuesto del proyecto, siempre y cuando no haya variación de ítems y correspondan al proyecto aprobado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, teniendo en cuenta que el presupuesto del proyecto esté desglosado por productos, actividades, costos, fuente de financiación y flujo financiero.
8. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia inicial de solución de conflictos que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso los procesos y procedimientos de contratación que adelante **el Asociado** para la ejecución del Convenio, serán competencia del Comité Técnico, más allá de las funciones que se definen en el artículo que antecede y las que se detallan en la Resolución 081 del 2 de febrero de 2018.

3.10. INFORMACIÓN CONTABLE DEL CONVENIO:

EL ASOCIADO deberá llevar un control de fondos por separado (aporte IDARTES, aporte ASOCIADO), para los recursos asignados a través de este Convenio, los que deberán estar acompañados de la información contable que les sirva de base. La información de la ejecución de los fondos relacionada con el objeto del presente Convenio deberá estar a disposición de las partes. EL ASOCIADO deberá presentar informes al supervisor sobre el manejo de los recursos asignados en el presente Convenio. EL IDARTES podrá suspender su apoyo, cuando por cualquier causa no sea posible cerciorarse del empleo o aplicación de tales recursos o cuando estos se cedan o destinen a actividades distintas del objeto del presente Convenio.

PARÁGRAFO 1: Los dineros aportados por EL IDARTES serán destinados exclusivamente para la ejecución del presente Convenio y es obligación del supervisor verificar la destinación específica de los recursos entregados por EL IDARTES.

PARÁGRAFO 2: Los formatos para la presentación de los informes financieros de la ejecución del presente Convenio serán entregados por EL IDARTES.

PARÁGRAFO 3: Los saldos de los recursos aportados por EL IDARTES para el presente Convenio que no hubieren sido ejecutados por EL ASOCIADO durante el periodo de vigencia del presente Convenio deberán ser devueltos a EL IDARTES o no consignados en el último pago.

3.11 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.11.1. FACTORES DE PONDERACIÓN: 100%

FACTOR CALIDAD: 70%

FACTOR ECONÓMICO: 30%

La evaluación de los factores de ponderación de la propuesta presentada por la Teatro R101, arrojó los siguientes resultados:

3.11.1.1. FACTOR DE CALIDAD:

FACTOR	EVALUACIÓN	PORCENTAJE		FATM
FACTOR CALIDAD 70%	Se otorgará hasta 40% si las actividades descritas en el objeto social de la organización y su trayectoria corresponde a actividades tales como: fomento, creación, producción, circulación y difusión de las artes, el apoyo a las prácticas culturales para generar un incremento en la participación, apropiación social y apreciación de las prácticas artísticas y se relacionen directamente con el objeto del convenio propuesto mediante el cual se desarrollará el proyecto que se centra en la programación artística, cultural, científica y tecnológica requerida para la apropiación de los equipamientos a cargo de la entidad en escenarios físicos, digitales y virtuales.	60%: 5 o más proyectos artísticos desarrollados con valores o dimensiones similares (número de artistas, número de actividades, valor total del proyecto) previstas en el Anexo Técnico		60% 24 PUNTOS (8 proyectos desarrollados)
		30%: 3 a 4 proyectos artísticos desarrollados con valores o dimensiones similares (número de artistas, número de actividades, valor total del proyecto) previstas en el Anexo Técnico		
		10 %: 1 a 2 proyectos artísticos desarrollados con valores o dimensiones similares (número de artistas, número de actividades, valor total del proyecto) previstas en el Anexo Técnico		
	Se otorgará hasta 20% proporcionalmente si los objetivos, la propuesta metodológica de desarrollo del proyecto y el impacto de los indicadores definidos se remiten a lo planteado por el IDARTES frente a la necesidad expresada en el anexo técnico para la celebración del Convenio de asociación propuesto.	20% al proponente que proponga objetivos específicos acordes a los componentes definidos en el anexo técnico para el desarrollo del proyecto.		20% 4 PUNTOS
		Se otorgará hasta 40% al proponente que desarrolle una propuesta metodológica pertinente a las necesidades de la entidad descritas en el anexo técnico del proyecto, que se puntuará de acuerdo con el planteamiento	70%: muy pertinente	70% 5 PUNTOS
			20%: apenas pertinente	

		de acciones concretas para garantizar la eficacia y eficiencia en los procesos y procedimientos en la ejecución del proyecto, así como en las acciones de mitigación de riesgo y fortaleza administrativa que se observen en cada propuesta.	10%: poco pertinente	
			0 %: nada pertinente	
		• Se otorgarán hasta 40% al proponente que plantee los indicadores de impacto y las metas más amplias y pertinentes para el desarrollo del proyecto. Se evaluará la pertinencia desde el alcance, la calidad y cantidad de los indicadores formulados y metas propuestas.	70%: muy pertinente	70% 5 PUNTOS
			20 %: apenas pertinente	
			10 %: poco pertinente	
			0 %: nada pertinente	
	Se otorgarán hasta 40% para las propuestas que presenten aportes adicionales al presupuesto definido por la entidad, para realizar las actividades relacionadas con el objeto del convenio y el proyecto presentado según el anexo técnico establecido, que agreguen calidad al desarrollo del mismo y fortalezcan el impacto y la sostenibilidad socio-cultural de las actividades a ejecutar. Nota 1: Los aportes ofrecidos por la ESAL podrán realizarse en especie o en dinero. Nota 2: La cuantificación de dicho aporte debe ser como mínimo el equivalente al ocho por ciento	40% a la organización que incluya en su propuesta los soportes y descripción específica que den cuenta de aportes a realizar equivalentes a un porcentaje superior al **11%** del valor total de la propuesta, para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del convenio, de acuerdo con el anexo técnico establecido.		
		30% a la organización que incluya en su propuesta los soportes y descripción específica que den cuenta de aportes a realizar equivalentes al **10%** del valor total de la propuesta, para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del convenio, de acuerdo al anexo técnico establecido		

	(8%) del valor total de la propuesta. .	20% a la organización que incluya en su propuesta los soportes y descripción específica que den cuenta de los aportes a realizar equivalentes al **9%** del valor total de la propuesta, para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del convenio, de acuerdo al anexo técnico establecido	20% 8 PUNTOS
		10% a la organización que incluya en su propuesta los soportes y descripción específica que den cuenta de los aportes a realizar equivalentes al **8%** del valor total de la propuesta, para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del convenio, de acuerdo al anexo técnico establecido	

TOTAL PONDERACION FACTOR CALIDAD	**46 PUNTOS**

3.11.1.2. FACTOR ECONOMICO:

FACTOR	EVAUACION	FATM
FACTOR ECONOMICO 30%	**VALOR DEL PROYECTO:** La entidad otorgará 70 % a la ESAL, que en su propuesta refleje unos costos y presupuesto total que evidencie optimización de recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, para lo cual se define lo siguiente: El puntaje máximo se otorgará a la propuesta presentada por mayor valor total en su presupuesto, sin sobrepasar el máximo presupuesto establecido por la entidad, y las demás propuestas serán calificadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: PUNTAJE = M.V.O. X 70% Vo.P.E Donde: M.V.O. = Mayor Valor Ofertado (sin sobrepasar el presupuesto establecido por la entidad). VO.P.E. = Valor ofertado de la Propuesta Evaluada.	70% 21 PUNTOS
	RAZÓN CORRIENTE: La entidad otorgará un peso porcentual máximo del 30% a la ESAL que en su propuesta presente el mejor indicador de razón corriente para los años 2016 y 2018 a las demás propuestas se les asignará el porcentaje por regla de tres simples de acuerdo al número de propuestas evaluadas. Razón Corriente: activo corriente / pasivo corriente	30% 9 PUNTOS

TOTAL PONDERACION FACTOR ECONOMICO	**30 PUNTOS**

TOTAL PUNTAJE PONDERACION FACTOR DE CALIDAD Y ECONOMICO	76

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO.

Convenio de Asociación, que se celebra en desarrollo de lo contemplado en los artículos 2°, 5°, 6°, 7° y 8° del decreto 092 de 2017, en consonancia con lo señalado en el artículo 96 de la ley 489 de 1998.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

Para determinar el presupuesto del Idartes para la ejecución del convenio, la entidad realizó una solicitud de información a proveedores a través de la plataforma transaccional Secop II, luego de lo cual realizó un estudio de mercado basado en los precios de las tres cotizaciones recibidas; del cual se obtuvo el valor de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/Cte. ($3.651.927.951)** tal como consta en el estudio de mercado que hace parte de la presente actuación.

Adicional a esto, el valor estimado del convenio se soporta en la propuesta presentada por la ESAL, la cual hace parte integral del convenio de asociación. Dicha propuesta se acompaña de un presupuesto de inversión desglosado que asciende a la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.982.278.182)**, de los cuales el IDARTES aportará al convenio la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/Cte. ($3.651.927.951)** y la ESAL Asociada aportará al convenio un total de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($330.350.231)**, de los cuales TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($30.950.231) corresponden a aportes en efectivo y DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($299.400.000) a aportes en especie

NOTA 1: Los impuestos tasas y contribuciones del convenio y estarán a cargo del asociado y constituirán su aporte en efectivo.

NOTA 2: Los gastos administrativos dentro del presente convenio, de acuerdo al proyecto presentado, se establecieron en un SIETE POR CIENTO (7%), correspondiente a $256.528.020 aclarando que estos no corresponden a un pago de bienes o servicios, por lo que no existe una relación conmutativa ni reciprocidad entre el IDARTES y el Asociado, estos gastos corresponden a costos asociados a la ejecución y operación del proyecto que deberá el asociado acreditar con los soportes teniendo en cuenta la naturaleza de los recursos públicos.

Así mismo, se deja constancia que si bien en la etapa de estudios de mercado se estableció este porcentaje para la solicitud de cotizaciones, al realizar la evaluación del proyecto presentado por la ESAL se pudo establecer que de acuerdo a la reconocida idoneidad, experiencia, capacidad instalada y resultados obtenidos por la ESAL en desarrollo de su Objeto Social y resultado obtenido en materia de acceso a la población en actividades que corresponden a manifestaciones artísticas y culturales, definidos los parámetros de los contenidos y presupuesto del proyecto es acorde con lo inicialmente planteado por la entidad, es decir es acorde definir los gastos administrativos en un 7%.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO

Dada la modalidad de contratación a utilizarse para el cumplimiento efectivo del objeto contractual propuesto, la entidad ha determinado la necesidad de solicitar una garantía de seguros que contenga los amparos de cumplimiento, pago de salarios y responsabilidad civil extracontractual, a efectos de mitigar los impactos negativos que pudiesen presentarse en el desarrollo del objeto contratado, dejando claro que al encontrarse amparados por

dichas garantías ya no hacen parte de los riesgos previsibles ya que los mismos quedan cubiertos con un mecanismo de mitigación.

De otro lado, se ha tomado la determinación de incluir en la matriz siguiente riesgos de tipo legislativo, tributario, político, de la naturaleza, tecnológico, social, económico, sanitario, operacional y cambiario para el desarrollo del objeto contractual; a efectos de tener los posibles eventos de probable o posible ocurrencia cubiertos; para que de esta forma la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el convenio.

6.1. RIESGOS

Riesgo	Causa	Responsable	Consecuencia	Desequilibrio económico del contrato	Inejecución contractual	VR%
RIESGO LEGISLATIVO	Cambios que puedan producirse en la legislación, como por ejemplo en materia impositiva, en general en los temas que sean competencia de la ley.	ENTIDAD CONTRATANTE ASOCIADO	Mayores costos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	X	X	Las fluctuaciones favorables o desfavorables hasta el (50%) será asumido por la entidad contratante y el otro (50%) por el asociado.
RIESGO TRIBUTARIO	Se refiere a las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos o la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la suscripción del contrato.	ENTIDAD CONTRATANTE ASOCIADO	Mayores costos en la carga impositiva (carga tributaria)	X	X	Lo asume en un cien por ciento(100%) el asociado.
RIESGO POLÍTICO	Relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato.	ENTIDAD CONTRATANTE	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual.	X	X	Lo asume en un cien por ciento (100%) el IDARTES.
DE LA NATURALEZA	Eventos de la naturaleza previsibles en los cuales no hay intervención humana, que pueden impactar la ejecución contractual	ASOCIADO	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	X	X	Lo asume en un cien por ciento (100%) el asociado.
TECNOLÓGICO	Falla de los equipos necesarios para el desarrollo del objeto contractual	ASOCIADO	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	X	X	Lo asume en un cien por ciento (100%) el asociado.

SOCIAL	Baja participación de la ciudadanía en las actividades del proyecto LA NAVIDAD LLEGA AL BARRIO.	ASOCIADO	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	X	X	Lo asume en un cien por ciento (100%) el asociado.
ECONÓMICO	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación del proyecto.	ASOCIADO	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	X	X	Lo asume en un cien por ciento (100%) el asociado.
RIESGO SANITARIO	Teniendo en cuenta la situación epidemiológica generada por el covid-19l, y de conformidad con la normativa y lineamientos vigentes en especial lo referente a las actividades de aglomeración de público.	ENTIDAD CONTRATANTE ASOCIADO	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	X	X	Lo asume en un cincuenta por ciento (50%) el asociado. Lo asume en un cincuenta por ciento (50%) el IDARTES.
RIESGO OPERACIONAL	Garantía de aforos presenciales o virtuales, teniendo en cuenta la forma en que se lleven a cabo las actividades propuestas en el proyecto.	ENTIDAD CONTRATANTE ASOCIADO	Mayores costos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	X	X	Lo asume un cincuenta por ciento (50%) el asociado. Lo asume en cincuenta por ciento (50%) el IDARTES.
RIESGO CAMBIARIO	Variaciones en el mercado que puedan alterar el valor representativo de la moneda.	ENTIDAD CONTRATANTE ASOCIADO	Mayores costos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	X	X	Lo asume un cincuenta por ciento (50%) el asociado. Lo asume en cincuenta por ciento (50%) el IDARTES.

7. DOCUMENTOS REQUERIDOS

7.1. Documentos jurídicos

1. Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica del DAFP.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces, con una expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación.
3. Autorización del órgano competente para el representante legal del Asociado para suscribir convenios por el monto objeto de la propuesta.
4. Copia legible de los estatutos de la entidad registrados ante la Cámara de Comercio respectiva.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
6. Certificación de personas jurídicas expedida por la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, como entidad encargada de la inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro o expedida por la entidad competente según corresponda, en la que conste que se ha entregado la información correspondiente al año 2019 y que se encuentra sin anotaciones ni observaciones.
7. Fotocopia del RUT actualizado

8. Fotocopia del RIT actualizado
9. Certificación de Antecedentes Contraloría de la ESAL y de su representante legal
10. Certificación de Antecedentes Personería del representante legal de la ESAL
11. Certificación de Antecedentes Procuraduría de la ESAL y de su representante legal
12. Certificación de Antecedentes Judiciales Policía Nacional y de no existencia de medidas correctivas registradas en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC- del representante legal de la ESAL.
13. Carta de certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste, bajo la gravedad del juramento, que el representante legal, los miembros dignatarios y demás miembros de la persona jurídica, no hacen parte de la lista de personas políticamente expuestas, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016.
14. Certificación de cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y Parafiscales

7.2. Documentos financieros

1. Balance General con corte a 31 de diciembre de 2019
2. Estado de pérdidas y ganancias con corte a 31 de diciembre de 2019
3. Notas a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2019
4. Declaración de Renta de los últimos tres años, con sello de presentación legible.
5. Certificación del Representante Legal sobre costos de las actividades del proyecto.

7.3. Documentos técnicos

1. Certificaciones de experiencia que den cuenta de la realización de las siguientes actividades: 1). (preproducción, producción, posproducción) de actividades artísticas de pequeño, mediano y gran formato; 2). Programación y curaduría de actividades artísticas similares o afines previstas en el Anexo Técnico del proyecto a ejecutar, y 3). En la ejecución de proyectos artísticos con valores o dimensiones similares (número de artistas, número de actividades, valor total del proyecto) previstas en el Anexo Técnico del proyecto; experiencia que permitirá a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con recursos públicos. (Contratos celebrados y liquidados o certificaciones de cumplimiento, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución, entidad contratante con indicación de dirección y teléfono.
2. Certificaciones de experiencia que den cuenta de la realización de las siguientes actividades: **1).** (preproducción, producción, posproducción) de actividades artísticas de pequeño, mediano y gran formato; **2).** Programación y curaduría de actividades artísticas similares o afines previstas en el Anexo Técnico del proyecto a ejecutar, y **3).** En la ejecución de proyectos artísticos con valores o dimensiones similares (número de artistas, número de actividades) previstas en el Anexo Técnico del proyecto; experiencia que permitirá a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL en ejecución de proyectos apoyados por empresas privadas o con recursos de donantes. (Contratos celebrados y liquidados o certificaciones de cumplimiento, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución, entidad contratante con indicación de dirección y teléfono.

8. GARANTÍAS

Los mecanismos de cobertura que garantizan el logro de los objetivos propuestos en el convenio son los siguientes y se definen de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 sobre la materia, acorde con lo señalado en el artículo 8 del decreto 092 de 2017:

- **Cumplimiento:** por valor del treinta por ciento 30% sobre el monto total del convenio, con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.
- **Salarios y prestaciones sociales:** por valor del cinco por ciento (10%) sobre el monto total del convenio, con una vigencia igual al plazo del convenio y tres años más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual;** En ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (400 SMLMV) al momento de expedición de la póliza, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Convenio y se definirá el amparo de conformidad con el monto total del

Convenio.

9. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por el Subdirector de Equipamientos Culturales, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al ASOCIADO, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes:
1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
2) Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.
3) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato.
4) Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales.
5) Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

Fecha: 01 de diciembre de 2020.

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes

Proyecto: Diego Romero G. – Abogado Contratista – SEC
Revisó: Luis Gabriel Loaiza – Profesional especializado SEC
Hanna Paola Cuenca – Contratista – SEC